

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Lunes 24 de marzo de 1947

Núm. 83

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 12 de marzo de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Idefonso Montes Garrido contra resolución del Ministerio del Ejército de 4 de febrero de 1943	1859	Orden de 28 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Cortés Díaz, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Ribadeo (Lugo).	1862
		Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Torrijos (Toledo) don Gregorio Alonso Sanmiguel	1862
		Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se concede la renuncia al cargo a don Alejandro González Peñas, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Benifayó (Valencia)	1862
		Otra de 28 de febrero de 1947 (rectificada) por la que se nombra Agente Judicial del Juzgado de Instrucción de Lora del Río a don Vicente Fernández Rodríguez, Agente Judicial segundo	1862
		Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se desestima la petición formulada por don Mariano Durán Bertrán, al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1943	1863
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 20 de marzo de 1947 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos de la Lucha Antivenérea	1859		
Otra de 20 de marzo de 1947 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don José Quesada Torres, Celador Sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras	1859		
Otra de 20 de marzo de 1947 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas al empleo de Celador Sanitario a don José Giner Forner	1859		
MINISTERIO DE MARINA			
CONVOCATORIAS.—Orden de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca concurso para cubrir 250 plazas de soldados de Infantería de Marina voluntarios	1860		
Otra de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca concurso para cubrir 600 plazas de marineros voluntarios.	1860		
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 6 de febrero de 1947 por la que se declara jubilado al Notario de Badalona don Joaquín Mas Casamada	1862		
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se considera como renunciante al cargo a don José García Navarro, Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Marbella	1862		
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Buenache de Alarcón (Cuenca), don Alejandro González Peñas	1862		
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 11 de marzo de 1947 por la que se dispone que los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales soliciten de este Ministerio, al propio tiempo que la autorización para concertar los empréstitos destinados a cubrir sus presupuestos extraordinarios, la declaración de exención por el Impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios	1863		
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 7 de marzo de 1947 por la que se le concede un mes de licencia por enfermedad al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Manuel Muñoz Rodríguez...	1863		
Otra de 7 de marzo de 1947 por la que se concede un mes de primera prórroga de plazo posesorio, con goce de todo el sueldo, al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Manuel María Díaz Guardamino y Sánchez.	1863		
Otra de 13 de marzo de 1947 por la que se levanta la reserva a favor del Estado a que se refiere la Orden de este Departamento de 19 de agosto de 1941, declarando, por lo tanto, franco y registrable el terreno afectado por la misma	1864		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 20 de febrero de 1947 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones que se indican a cátedras de las Universidades de Murcia y Santiago	1864		

Págs.

Págs.

Orden de 24 de febrero de 1947 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica para que pueda otorgar su aprobación a las propuestas de desdoblamiento de cátedras en la Escuela Central de Idiomas, y para que sea atendida la enseñanza del idioma portugués	1864
Otra de 24 de febrero de 1947 por la que se fija la plántilla del Profesorado extranjero de la Escuela Central de Idiomas	1864
Otra de 26 de febrero de 1947 por la que se dispone que el Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid don Manuel de Cárdenas Pastor continúe al frente de su cargo hasta cumplir el tiempo de servicios reglamentario para su jubilación	1865
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se confirma a los señores que se citan en sus cargos de Profesores Auxiliares de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas	1865
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se confirma a don José López de Novalés en el cargo de Preparador Químico de los Laboratorios de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos	1865
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se confirma a don José María Aguirre Bellver en el cargo de Delineante de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas	1865
Otra de 1 de marzo de 1947 por la que se nombran Profesores Auxiliares interinos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a los señores Heredero Igarza y Ugalde Rodrigo	1865
Otra de 1 de marzo de 1947 por la que se nombran Profesores Auxiliares interinos de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona a los señores Margarit Serradell y Vilaplana Reig	1865
Otra de 5 de marzo de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad	1866
Otra de 9 de marzo de 1947 por la que se jubila a don Baldomero Mesa Andrés, del Cuerpo Técnico de este Ministerio	1866
Otra de 15 de marzo de 1947 por la que se nombra una Comisión para estructurar el proyecto definitivo de reforma de los estudios de la carrera de Comercio	1866
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 11 de marzo de 1947 por la que se declara la incompatibilidad del cargo de Consejero de las Cajas Generales de Ahorro Popular para ejercer cargos retribuidos en las mismas	1866

ADMINISTRACION CENTRAL

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas	1867
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Haciendo pública la solicitud de devolución de fianza constituida por don Manuel Belmonte Barba para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas	1867
Dirección General de Banca y Bolsa.—Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de agosto de 1946	1867
AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Seguros del Campo.—Fijando los precios máximos a que pueden ser contratados, durante la campaña de 1947, los seguros de los productos agrícolas que se relacionan	1869
Instituto Nacional de Colonización.—Tribunal de oposiciones a plazas de Delineantes.—Transcribiendo el resultado del sorteo y señalando fecha para la primera prueba	1869
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Adjudicando destino, con carácter provisional, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se citan	1870
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Resolviendo se incorpore a su Escalafón y se destine a prestar servicios en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla al Maestro de Taller de Cerámica don Isaac Usano Massot	1871
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Anunciando concurso público para la concesión de la instalación y explotación de líneas de trolebuses desde Juana de Vega a Monelos, desde la plaza de Pontevedra a San José y desde El Espino a la estación del ferrocarril de Santiago, en La Coruña	1872
Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela	1872
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de marzo de 1947 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ildelfonso Montes Garrido contra resolución del Ministerio del Ejército de 4 de febrero de 1943.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 7 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el Capitán provisional de Infantería, retirado, don Ildelfonso Montes Garrido, contra resolución del Ministerio del Ejército de 4 de febrero de 1943 y subsiguiente e idéntica de 18 de mayo de 1946, desestimatorias de su petición de reintegro en el servicio activo;

Resultando que el Capitán provisional de Infantería, en situación de retirado, don Ildelfonso Montes Garrido, elevó instancia solicitando su vuelta a la situación de actividad, por considerarse comprendido en los beneficios de la Ley de 12 de diciembre de 1942; petición que le fué desestimada en 22 de enero de 1943, siéndole comunicada esta resolución en 4 de febrero de 1943;

Resultando que en 21 de marzo de 1946 elevó nueva instancia haciendo idéntica solicitud, y que igualmente obtuvo resolución denegatoria, que fué comunicada al interesado en 18 de mayo de 1946;

Resultando que en 10 de agosto de 1946 promovió una tercera solicitud, que dirige a la Presidencia del Consejo de Ministros, en la que, en esencia, pretende se le conceda lo ya solicitado en las anteriores, manifestando que lo hace en recurso de agravios;

Resultando que la Dirección General de Reclutamiento y Personal, en su informe, hace constar que la Ley de 18 de marzo de 1944 dispone que será trámite previo inexcusable, para interponer recurso de agravios, el haber sido interpuesto y denegado el recurso de reposición, requisito que no ha cumplido el solicitante;

Vistos la Ley de 18 de marzo de 1944, la de 12 de diciembre de 1942 y demás disposiciones pertinentes;

Considerando que, en efecto, el interesado no sólo no ha interpuesto en momento alguno el recurso de reposición, sino que pretende recurrir en agravios contra una resolución que en realidad es la de 4 de febrero de 1943, no susceptible, por tanto, de ser objeto de tal re-

curso establecido para lo sucesivo por la Ley de 18 de marzo de 1944,

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros, se declara improcedente el recurso de agravios interpuesto por el Capitán provisional de Infantería, retirado, don Ildelfonso Montes Garrido, contra resolución del Ministerio del Ejército de 22 de enero de 1943, comunicada al recurrente en 4 de febrero siguiente.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de marzo de 1947 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos de la Lucha Antivenérea.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, las plazas correspondientes a los servicios oficiales antivenéreos de Algeciras, Soria y Tuel;

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, para provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las cuales expondrán por orden de preferencia, las plazas que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1947.—Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de marzo de 1947 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, a don José Quesada Torres, Celador Sanitario de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en 3 del actual la edad reglamentaria fijada para ello,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado a don José Quesada Torres, Celador Sanitario de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, con destino en los Servicios de Sanidad de Torreveja y con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con la efectividad de 3 del actual y con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1947.—Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 20 de marzo de 1947 por la que se promueve en corrida reglamentaria de escalas al empleo de Celador Sanitario a don José Giner Forner.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Plantilla de Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras una plaza de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, producida por fallecimiento en 2 del actual de don Francisco García Llopiz, que la venía desempeñando;

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don José Giner Forner, que actualmente disfruta en la misma plantilla el haber anual de 5.000 pesetas, con la efectividad de 2 del actual y quedando confirmado en el destino que actualmente desempeña en los Servicios de Sanidad de Valencia y cuyos haberes seguirá percibiendo del capítulo 1.º, ar-

artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 21 de la Sección 3.ª, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción CONVOCATORIAS

ORDEN de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca concurso para cubrir 250 plazas de Soldados de Infantería de Marina voluntarios.

Se convoca concurso para cubrir 250 plazas de Soldados de Infantería de Marina voluntarios, para los especialistas de Defensa antiaérea activa y Defensa pasiva.

Los concursantes que resulten admitidos serán llamados para ingresar el próximo mes de julio.

Las bases del concurso serán las siguientes:

Primera. Podrán optar a esta convocatoria los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos los dieciocho años y no los veinticinco el día 30 de junio de 1947.
- Tener una intachable conducta moral, no habiendo sido procesado, ni expulsado de ningún Organismo civil o militar.
- Ser soltero o viudo sin hijos.
- Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
- No pertenecer a los reemplazos de 1947 de Ejército y 1947 y 1948 de Marina.
- Alcanzar la talla mínima de 1,65 metros.
- Saber leer y escribir correctamente.

Este extremo deberá ser comprobado por la Autoridad que curse la instancia.

Segunda. Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al Excmo Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra del interesado, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. No tendrán validez aquellas que se reciban de manera diferente a la expresada. Deberá indicarse en las mismas

el domicilio y residencia del interesado, su profesión, etc.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 15 de mayo.

Tercera. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento legalizado.
- Certificado de buena conducta, extendido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad o de la de su distrito, donde haya varios. En las localidades donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.
- Autorización del padre, o de la madre, de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero; o del tutor, en su caso.
- Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y caso de haber servido en la Armada, buque o Dependencia que lo licenció y Departamento en que se encontraba.

g) Certificado profesional expedido por el patrón de la entidad o industria donde preste sus servicios o donde últimamente estuvo colocado, en el que se declare: categoría profesional, sueldo, informe profesional, tiempo que estuvo a su servicio y conducta observada.

h) Certificado Médico oficial, extendido por el Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

i) Certificado de estudios, expedido por los Centros donde se hayan cursado, bien sean éstos oficiales o privados.

j) Dos fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

Los concursantes podrán presentar, además, todos los certificados que crean convenientes para acreditar los méritos que tengan.

En igualdad de condiciones serán elegidos por este orden: los hijos de los muertos por la Patria, los huérfanos y los hijos de familia numerosa.

La falta de veracidad de las declaraciones o falsificación de alguno de los documentos aportados llevará implícita la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina, sin mengua de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirsele.

Las instancias que no vengán acompa-

ñadas de todos los documentos, debidamente reintegrados, no surtirán efecto en el concurso, así como las que se reciban después de la fecha fijada.

Cuarta. Los admitidos recibirán la orden de incorporación antes del 20 de junio, indicándoles la fecha y lugar de incorporación e instrucciones complementarias. El viaje al Batallón de Instrucción del Tercio del Sur será por cuenta del Estado.

Quinta. Una vez incorporados sufrirán reconocimiento médico, clasificándoseles en «aptos» y «no aptos». Los «aptos» quedarán en el Batallón de Instrucción del Tercio del Sur, donde les será facilitado el vestuario reglamentario. Los «no aptos» regresarán a los puntos de procedencia en las mismas condiciones que hicieron la incorporación.

Cuando los concursantes admitidos hubiesen dejado transcurrir cinco días, a partir de la fecha en que deben incorporarse al Tercio del Sur, sin efectuar su presentación en el mismo, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificantes que acrediten la imposibilidad de efectuarlo.

Sexta. Los solicitantes ingresarán por cuatro años, comprometiéndose a servir en las Especialidades de Defensa antiaérea activa o Defensa pasiva.

Los que pertenezcan a quintas no movilizadas que observen conducta incorregible o manifiesta falta de aptitud para la especialidad, podrán ser separados del servicio, siéndoles de abono el tiempo servido, si éste es de dos o más años, como voluntarios. En caso de llevar menos de dos años se incorporarán a su reemplazo siguiendo sus vicisitudes.

Mediante sucesivos enganches de cuatro años irán obteniendo los ascensos correspondientes, pudiendo pasar al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán los grados de Brigada y Alférez, y, por selección, el de Teniente de la Escala Activa, mediante un curso de capacitación.

Séptima. Los admitidos, al terminar el período de instrucción, serán inscriptos en Marina por el Tercio del Sur, si no lo estuviesen ya, con excepción de los que, durante aquel período resultasen inútiles temporales y procedan de la Caja de Reclutamiento del Ejército.

Madrid, 17 de marzo de 1947.

REGALADO

Excmos Sres. ...
Sres. ...

ORDEN de 17 de marzo de 1947 por la que se convoca concurso para cubrir 600 plazas de marineros voluntarios.

Se convoca concurso para cubrir 600 plazas de marineros voluntarios, los cuales han de distribuirse en las distin-

tas especialidades, del modo siguiente:

- 157 de Maniobra.
- 172 de Artillería.
- 51 de Electricidad.
- 16 de Radiotelegrafía.
- 19 de Torpedos.
- 77 de Mecánicos.
- 33 de Sanitaria.
- 75 de Amanuenses.

Los concursantes que resulten admitidos serán llamados para ingresar el próximo mes de julio en los cuarteles de instrucción que posteriormente se les señale.

Las bases del concurso serán las siguientes:

Primera. Podrán optar a esta convocatoria los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 31 de julio.
 - b) Tener una intachable conducta moral, no habiendo sido procesado ni expulsado de ningún Organismo civil o militar.
 - c) Ser soltero o viudo sin hijos.
 - d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.
 - e) No pertenecer a los reemplazos de 1947 de Ejército y 1947 y 1948 de Marina.
 - f) Saber leer y escribir correctamente.
- Este extremo deberá ser comprobado por la autoridad que curse la instancia.

Segunda. Las instancias, solicitando la admisión al concurso, serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra del interesado, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las autoridades locales. No tendrán validez aquéllas que se reciban de manera diferente a la expresada; deberá indicarse en las mismas el domicilio y residencia del interesado, su profesión, etcétera.

El plazo para la admisión de instancias, en este Ministerio, terminará el día 15 de mayo.

Tercera. En las instancias hará constar el concursante el orden de preferencia en que desea le sea asignada cada una de las ocho especialidades, con expresión de todas ellas.

Cuarta. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.
 - b) Certificado de buena conducta, extendido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad, o de la de su distrito, donde haya varios.
- En las localidades donde no exista di-

cha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del puesto de la Guardia Civil.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

e) Autorización del padre, o de la madre, de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, en su caso.

f) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y, en caso de haber servido en la Marina, buque o dependencia que lo licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

g) Certificado profesional, expedido por el patrón de la entidad o industria donde preste sus servicios, o donde últimamente estuvo colocado, en la que declare: categoría profesional, sueldo, informe profesional, tiempo que estuvo a su servicio y conducta observada, en su caso.

h) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, los que a ella pertenezcan.

i) Certificado de estudios, expedidos por los Centros donde los haya cursado, bien sean éstos oficiales o privados, en su caso.

j) Certificado médico oficial, extendido por el Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

k) Dos fotografías, tamaño 54 x 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

Los que hayan solicitado en anteriores convocatorias, sin ser admitidos, deberán hacerlo constar.

Los concursantes podrán presentar, además, todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que tengan.

En igualdad de condiciones serán elegidos por este orden: Los hijos de los muertos por la Patria, los huérfanos, los hijos de familias numerosas, los aprendices de la Sección Naval del Frente de Juventudes y los que, solicitando en anteriores convocatorias, no hubiesen sido admitidos.

La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación de alguno de los documentos aportados ocasionará la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina, sin mengua de las responsabilidades de otro orden que pueda exigírseles.

Las instancias que no vengan acompañadas de todos los documentos, debidamente reintegradas, no surtirán efecto en el concurso, así como las que se reciban después de la fecha fijada.

Quinta. Los admitidos recibirán la orden de incorporación antes del 20 de junio, indicándose la fecha y lugar donde han de efectuarlo. El viaje será por cuenta del Estado.

Sexta. Una vez incorporados sufrirán reconocimiento médico, clasificándose en «aptos» y «no aptos». Los «aptos» quedarán en el cuartel de instrucción, donde les será facilitado el vestuario reglamentario. Los «no aptos» regresarán a los puntos de procedencia en condiciones análogas a como efectuaron la incorporación.

Cuando los concursantes admitidos hubiesen dejado transcurrir cinco días, a partir de la fecha en que deben incorporarse a los cuarteles de instrucción, sin efectuar su presentación en los mismos, se entenderá que renuncian a la plaza, a no ser que presenten justificantes que acrediten la imposibilidad de efectuarlo. En este caso, quedarán para el siguiente período de instrucción.

Séptima. Los solicitantes ingresarán por cuatro años, con la obligación de dedicarse a la especialidad que se les asigne, de acuerdo con las necesidades de la Marina, sus aptitudes y sus deseos.

Los que pertenezcan a las quintas no movilizadas, que observen conducta incorregible o manifiesta falta de aptitud para la especialidad, podrán ser separados del servicio, siéndoles de abono el tiempo servido como voluntario, si éste ha sido de dos o más años. En caso de llevar menos de dos años, se incorporarán a su reemplazo siguiendo sus vicisitudes.

Octava. Los marineros voluntarios, al terminar el período de instrucción, embarcarán, y al tener, como mínimo, nueve meses de embarco, podrán ir a la escuela de la especialidad correspondiente.

Mediante sucesivos enganches de cuatro años irán obteniendo los ascensos correspondientes, pudiendo a su tiempo pasar al Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán el grado de Sargento, Brigada y Alférez.

Novena. Los admitidos, al terminar el período de instrucción, serán inscriptos en Marina, por los cuarteles respectivos, si no lo estuviesen ya, con excepción de los que durante aquel período resultaran inútiles temporales y procedan de la Caja de Reclutamiento del Ejército.

Madrid, 17 de marzo de 1947.

REGALADO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 6 de febrero de 1947 por la que se declara jubilado al Notario de Badalona don Joaquín Mas Casamada.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo, Decretos de 14 de octubre de 1942 y 2 de noviembre de 1946, y visto el expediente personal de don Joaquín Mas Casamada, Notario de Badalona, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años, y ha desempeñado el cargo de Notario por más de treinta años,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, incrementada en 2.000 pesetas anuales, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 2 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1947.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se considera como renunciante al cargo a don José García Navarro, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Marbella.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Centro el Juez Comarcal de Marbella (Málaga), y de conformidad con el artículo 28 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar renunciante al cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Marbella (Málaga) a don José García Navarro, por no haberse incorporado a su destino transcurrido el plazo de licencia que le había sido concedida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado de Paz de Buenache de Alarcón (Cuenca), don Alejandro González Peñas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alejandro González Peñas, Secretario del Juzgado de Paz de Buenache de Alarcón (Cuenca), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don José Cortés Díaz, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Ribadeo (Lugo).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Cortés Díaz, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Ribadeo (Lugo),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se declara en situación de excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Torrijos (Toledo) don Gregorio Alonso Sanmiguel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Gregorio Alonso Sanmiguel, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Torrijos

(Toledo), en situación de excedencia en tanto permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se concede la renuncia al cargo a don Alejandro González Peñas, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Benifayó (Valencia).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alejandro González Peñas, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Benifayó (Valencia),

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado considerarle renunciante al cargo, con la pérdida de los derechos que le reconoce la Orden de 28 de abril de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 (rectificada) por la que se nombra Agente Judicial del Juzgado de Instrucción de Lora del Río a don Vicente Fernández Rodríguez, Agente Judicial segundo.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Fernández Rodríguez, Agente Judicial segundo, con destino en el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943,

Este Ministerio ha acordado pase a prestar sus servicios, con igual categoría, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas, al de Lora del Río, vacante por traslado de don Gabriel Jiménez Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se desestima la petición formulada por don Mariano Durán Bertrán, al amparo del Decreto de 22 de mayo de 1943.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 173, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Mariano Durán Bertrán, de treinta y tres años de edad, con domicilio en Pradell (Tarragona), de profesión Médico, en solicitud de «que le sea concedida la rehabilitación profesional para ejercer incluso como Médico titular».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que dada la pena de veinte años de reclusión menor impuesta a don Mariano Durán Bertrán, Médico titular, y los términos en que solicita la conmutación de la accesoria impuesta para que se le rehabilite en el ejercicio de dicha profesión, es a la Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército, conforme a la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero último, en relación con los beneficios que otorga la Ley de 18 de diciembre de 1946, a donde debe dirigir el interesado la oportuna instancia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1947 por la que se dispone que los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales soliciten de este Ministerio, al propio tiempo que la autorización para concertar los empréstitos destinados a cubrir sus Presupuestos extraordinarios, la declaración de exención por el Impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios.

Ilmo. Sr.: El número séptimo del artículo 218 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, declara que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales están exentos de satisfacer, entre otros impuestos, los que gravan la emisión y negociación de valores mobiliarios, cuando éstos se emitan y destinen a cubrir, en totalidad o en

parte, los ingresos de sus Presupuestos extraordinarios, siendo preciso, para que dicha exención pueda concederse, el que en cada caso concreto se solicite aquella, ya que no cabe entenderla otorgada «a priori» y de una manera genérica, sino en consideración de las características peculiares de la emisión de los títulos porque el empréstito ha de estar representado.

Por otra parte, el artículo 332 del referido Decreto dispone que la contratación de toda clase de empréstitos por las expresadas Corporaciones debe ser, a su vez, autorizada por el Ministerio de Hacienda, previa solicitud de aquéllas.

De lo expuesto se infiere que dicho recurso financiero, a que los Ayuntamientos y Diputaciones han de acudir para el cumplimiento de sus especiales fines, implica en el caso de que se trata una doble tramitación de solicitud, que la buena práctica administrativa aconseja aunar en forma que permita a este Ministerio, previos los informes que con-

sidere oportuno recabar, la resolución conjunta de las peticiones que ante él se formulen, por ambos motivos.

Con el expresado propósito, este Ministerio se ha servido disponer que cuando los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales soliciten la autorización para concertar empréstitos destinados a cubrir, en totalidad o en parte, los ingresos de sus Presupuestos extraordinarios, prevista en el artículo 332 del Decreto de 25 de enero de 1946, deberán a la vez solicitar la pertinente declaración relativa a la exención tributaria que, en su caso, corresponda por el impuesto mencionado, a tenor de lo dispuesto en el número séptimo del artículo 218 de dicho Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de marzo de 1947 por la que se le concede un mes de licencia, por enfermedad, al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Manuel Muñoz Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don Manuel Muñoz Rodríguez, afecto al Distrito Minero de Valencia, en solicitud de un mes de licencia por enfermedad, según justifica con certificado médico que acompaña,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder un mes de licencia por enfermedad, con goce de todo el sueldo, a partir del día primero del corriente mes, al referido Ingeniero señor Muñoz Rodríguez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 7 de marzo de 1947 por la que se concede un mes de primera prórroga de plazo posesorio, con goce de todo el sueldo, al Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas don Manuel María Díaz Guardamino y Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don Manuel María Díaz Guardamino y Sánchez, destinado al Distrito Minero de Santander por Orden fecha 13 del pasado mes de febrero, en solicitud de un mes de prórroga de plazo posesorio para incorporarse a su destino, ya que por dificultades de traslado y otras de carácter familiar no puede hacerlo en el plazo reglamentario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los Funcionarios de la Administración del Estado, y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder un mes de primera prórroga de plazo posesorio, con goce de todo el sueldo, para presentarse en su destino, en el Distrito Minero de Santander, al Ingeniero tercero del Cuerpo de Minas señor Díaz Guardamino y Sánchez, plazo que finalizará el día 15 del próximo mes de abril.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 13 de marzo de 1947 por la que se levanta la reserva a favor del Estado, a que se refiere la Orden de este Departamento de 19 de agosto de 1941, declarando, por lo tanto, franco y registrable el terreno afectado por la misma.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 19 de agosto de 1941 se dispuso la reserva a favor del Estado de toda clase de sustancias minerales y pétreas en la zona que se determina de las provincias de Madrid y Guadalajara; Orden que fué ratificada por el Consejo de Ministros, de acuerdo con la facultad que le concede la Ley de 24 de junio de 1941.

Dicha Ley de 24 de junio de 1941 fija en su artículo 1.º, que a la reserva

definitiva de una zona precederá, necesariamente, su reserva temporal por plazo que en cada caso se fijará, que no podrá exceder de cuatro años y que, pasado este plazo, se declarará registrable la zona que no haya sido motivo de reserva definitiva; y como quiera que ha transcurrido el plazo previsto, sin modificación en la reserva,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, y de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien levantar la reserva a favor del Estado, a que se refiere la Orden de este Departamento, de 19 de agosto de 1941, declarando, por lo tanto, franco y registrable el terreno afectado por la misma.

Esta Orden se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

presupuesto de gastos del Departamento un crédito global, específicamente consignado para estas atenciones,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que pueda otorgar su aprobación a las respectivas propuestas de desdoblamiento de cátedras, según se estimen pertinentes con arreglo a la situación del alumnado, con cargo al mencionado crédito presupuestario, y para que, del mismo modo, puedan ser atendidas las enseñanzas del idioma portugués, últimamente restablecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 24 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 24 de febrero de 1947 por la que se fija la plantilla del Profesorado extranjero de la Escuela Central de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Para acoplar la situación del Profesorado extranjero que presta servicios mediante contrato en la Escuela Central de Idiomas, según el crédito global que figura consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Departamento para el ejercicio económico de 1947.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 13 del Reglamento orgánico de 14 de octubre de 1930, y vista la propuesta de la Dirección del Centro, ha resuelto:

1.º Se fija la plantilla de Profesorado extranjero de la Escuela Central de Idiomas en la siguiente forma:

Un Profesor a 10.000 pesetas.	10.000
Dos Profesores a 9.000 pesetas.	18.000
Dos Profesores a 8.000 pesetas.	16.000
Dos Profesores a 7.000 pesetas.	14.000
Tres Profesores a 6.000 pesetas.	18.000
Total: 10 Profesores,	76.000 pesetas.

2.º Se autoriza a la Dirección de la Escuela para realizar la novación de los respectivos contratos, acoplándolos a la plantilla anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 del citado Reglamento orgánico, de 14 de octubre de 1930, elevándolos a esa Dirección General para ser visados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de febrero de 1947 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones que se indican a cátedras de las Universidades de Murcia y Santiago.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, por Orden de 4 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 del mismo), las cátedras de «Economía Política» y «Hacienda Pública», de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Santiago,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar las mencionadas oposiciones, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José María Zumalacárregui Prat, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Mariano Sebastián Herrador, don Eulogio Alonso Villaverde Moris, Catedráticos de las Universidades de Valladolid y La Laguna, respectivamente; don Federico de Reparaz, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos, y don Higinio París Eguilaz, Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente, Ilmo. Sr. D. Fernando María Castiella y Matz, del Con-

sejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Ramón Carande Thovar, don José María Naharro Mora, don Jaime Algarra Postius y don José Castañeda Chornet, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Valencia, Barcelona y Madrid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de febrero de 1947 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica para que pueda otorgar su aprobación a las propuestas de desdoblamiento de cátedras en la Escuela Central de Idiomas y para que sea atendida la enseñanza del idioma portugués.

Ilmo. Sr.: Habiéndose incrementado la matrícula en la Escuela Central de Idiomas durante el presente curso académico y restablecida, además, la enseñanza del idioma portugués, se plantea en aquel Centro la necesidad de desdoblar las clases dentro del margen que la realidad imponga para lograr que el aprendizaje de cada Lengua sea eficaz.

Y existiendo en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto sexto, subconcepto primero del vigente

ORDEN de 26 de febrero de 1947 por la que se dispone que el Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid don Manuel de Cárdenas Pastor continúe al frente de su cargo hasta cumplir el tiempo de servicios reglamentario para su jubilación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de capacidad instruido a don Manuel de Cárdenas Pastor, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, para juzgar su capacidad intelectual y física, por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el próximo 14 de marzo y no contar con los veinte años de servicios abonables para su clasificación y sí más de diez;

Visto asimismo el certificado facultativo expedido por un Doctor designado por el Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, en el que se expresa no haber apreciado en dicho Catedrático defecto físico ni enfermedad que le impida continuar explicando su cátedra, así como el acta en que consta el criterio unánime del Claustro de Profesores del citado Centro a favor de la competencia pedagógica y actividad profesional del interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo establecido en la base octava de la Ley de 22 de julio de 1918 y el artículo 88 del Real Decreto de 7 de septiembre del mismo año, que el Catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid don Manuel de Cárdenas Pastor continúe al frente de su cargo hasta que cumpla los años de servicios reglamentarios para su jubilación, previo expediente de capacidad que debería instruirse, en su caso, todos los años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se confirma a los señores que se citan en sus cargos de Profesores Auxiliares de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien con-

firmar en sus cargos de Profesores Auxiliares de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas de Madrid a los señores don Vicente Clemente Fernández, don Mamerto Francisco Crespo Moure, don Silvino Maupoey Izquierdo, don Adolfo Oñate Sangrador, don Emilio Siegfried Heredia y don Antonio de la Cuadra y Cuadra, con las gratificaciones para cada uno de ellos de 4.000 pesetas y 2.000 pesetas más en concepto de prácticas, consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto segundo del presupuesto de gastos de este Departamento, que percibirán con efectos de 1 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se confirma a don José López de Novales en el cargo de Preparador Químico de los Laboratorios de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don José López de Novales en el cargo de Preparador Químico de los Laboratorios de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, con la remuneración de 5.000 pesetas, consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto primero del presupuesto de gastos de este Departamento, que percibirá con efectos de 1 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se confirma a don José María Aguirre Bellver en el cargo de Delineante de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien con-

firmar a don José María Aguirre Bellver en el cargo de Delineante de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, con el sueldo o gratificación de 6.000 pesetas, consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto doce, subconcepto primero del Presupuesto de gastos de este Departamento, que percibirá con efectos de 1 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de marzo de 1947 por la que se nombran Profesores Auxiliares interinos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a los señores Heredero Igarza y Ugalde Rodrigo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y a fin de que la enseñanza quede debidamente atendida,

Este Ministerio, de conformidad con la misma, ha tenido a bien nombrar a los Arquitectos don Felipe Heredero Igarza y don Félix Ugalde Rodrigo Profesores Auxiliares interinos para el curso actual de dicho Centro, con la gratificación de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 12, número segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de marzo de 1947 por la que se nombran Profesores Auxiliares interinos de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona a los señores Margarit Serradell y Vilaplana Reig.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, y a fin de que la enseñanza quede debidamente atendida,

Este Ministerio, de conformidad con la misma, ha tenido a bien nombrar a los Arquitectos don Juan Margarit Serradell y don Joaquín Vilaplana Reig Profesores Auxiliares interinos para el curso actual de dicho Centro, con la gratifica-

ción de 4.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto doce, número dos, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Federico Oloriz Ortega, Catedrático de la Universidad de Granada, ocurrido en 18 de febrero último, existe una vacante en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad; por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la mencionada primera categoría, con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, a don Esteban Terradas e Illa, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la segunda, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don Luis Lozano Rey, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, a don Luis Jordana de Pozas, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, a don Joaquín Garrigues y Díaz-Cañabate, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don José Conde Andréu, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, a don Antonio Reverte Moreno, Catedrático de la Universidad de Murcia, y a la séptima, con el sueldo anual de quince mil pesetas, a don Miguel Royo Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Los señores Terradas, Lozano, Jordana y Garrigues continuarán en el percibo de las mil pesetas anuales más que, en concepto de indemnización por residencia, tienen reconocidas.

Los ascensos reconocidos por esta Orden se entienden con efectos económicos del día 19 de febrero pasado, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, siendo referidos con cargo al crédito que figura consignado en el pri-

mero, primero, segundo, único, primero del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Univesitaria.

ORDEN de 9 de marzo de 1947 por la que se jubila a don Baldomero Mesa Andrés, del Cuerpo Técnico de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Baldomero Mesa Andrés, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de marzo de 1947 por la que se nombra una Comisión para estructurar el proyecto definitivo de reforma de los estudios de la carrera de Comercio.

Ilmo. Sr.: Atento este Ministerio a la necesidad de perfeccionar la formación de cuantos en su día han de actuar como técnicos mercantiles, recogió, previa confección de los anteproyectos adecuados, la opinión de los Profesores de las Escuelas de Comercio, así como la de los Titulares Mercantiles. No contento con esto, reunió en Asamblea al Profesorado de referencia, el cual manifestó su sentir en las diferentes conclusiones elevadas a la Superioridad.

Ha llegado el momento de estructurar con carácter definitivo y a base de todos los elementos de juicio aportados, el proyecto que servirá de base a este Ministerio para la reforma del plan de estudios en los distintos grados de la carrera, según el imperativo de la época presente.

Por tal motivo, este Ministerio ha resuelto:

1.º Se crea una Comisión, presidida por V. I. y en la que figurarán como Vocales: el Director de la Escuela Central Superior de Comercio, el Presidente del Consejo Superior de Colegios Titulares Mercantiles, un representante nacional del S. E. U. de Comercio y el Jefe de la Sección de Comercio y Peritos Industriales de este Ministerio.

2.º Esta Comisión estructurará el proyecto definitivo de reforma de los estudios de la carrera de Comercio en el plazo de tres meses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de marzo de 1947 por la que se declara la incompatibilidad del cargo de Consejero de las Cajas Generales de Ahorro Popular, para ejercer cargos retribuidos en las mismas.

Ilmo. Sr.: Con el fin de velar por el prestigio de las Cajas de Ahorro, regidas por el Estatuto de 14 de marzo de 1933, cuyo artículo 2.º exige una actuación gratuita a sus Consejos de Administración, precepto éste que en cierto modo puede ser vulnerado al cesar los Consejeros para formar parte del personal retribuido de dichas instituciones;

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se declara la incompatibilidad del cargo de Consejero de las Cajas Generales de Ahorro Popular para ejercer cargos retribuidos en las mismas por un período de dos años, contados a partir de su cese como tales Consejeros.

Art. 2.º La presente Orden tendrá efectividad a partir del 4 de mayo de 1946, fecha de publicación de la Reglamentación Nacional de los empleados de Cajas de Ahorro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por traslación de don Manuel Enciso Callejo, al que podrán acudir todos los fun-

cionarios comprendidos en el núm. 1.º de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el de igual categoría que la reúna mayor antigüedad de servicios del cargo de cuya provisión se trata, que efectivos en ella, y, en su defecto, en los de las categorías inferiores, prefiriéndose el de la más alta que reúna más antigüedad de servicios efectivos, también en la categoría.

Las condiciones para la celebración de

este concurso son las señaladas en la Orden de referencia, debiendo, por tanto, los interesados, elevar sus instancias solicitando tomar parte en el mismo, a este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la propia fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 14 de marzo de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Haciendo pública la solicitud de devolución de fianza constituida por don Manuel Belmonte Barba, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas.

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida don Manuel Belmonte Barba, para garantizar su

gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que, si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de febrero de 1947.—Por el Director general, Mario Cortés.

DIRECCION GENERAL DE BANCA Y BOLSA

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de agosto de 1946

CLASES DE VALORES	MADRID		BARCELONA		BILBAO		Colegios de Corredores		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fondos públicos										
Estado y Tesoro	181.687.600	177.428.838	74.207.500	72.887.733	22.331.600	22.227.460	54.424.650	54.446.256	332.651.350	326.990.287
Provincia	—	—	—	—	164.500	182.001	431.750	437.355	596.350	619.356
Municipio	3.359.000	3.372.603	4.393.500	4.340.393	972.500	955.511	905.600	891.342	9.630.600	9.559.849
Corporaciones públicas	—	—	124.000	122.027	42.500	43.550	—	—	166.500	165.577
Avalados por el Estado	2.840.500	2.881.873	1.078.500	1.097.635	118.000	95.620	5.163.000	5.166.897	9.200.000	9.242.025
Valores extranjeros	1.548.500	1.560.983	444.000	453.420	—	—	—	—	1.990.500	2.014.403
Acciones										
Bancos	3.568.725	11.969.755	1.852.325	4.804.009	2.311.750	11.643.848	1.282.818	4.081.133	9.015.618	32.498.381
Eléctricas	9.191.675	23.550.349	8.322.300	19.934.577	8.134.000	22.868.908	5.384.653	8.678.994	31.032.628	75.032.778
Ferrocarriles y Tranvías	1.841.000	4.196.289	3.893.950	7.194.538	1.016.000	1.487.297	1.054.125	2.549.045	7.805.075	15.427.169
Mineras	1.792.100	4.886.824	2.805.250	8.601.515	844.550	2.040.856	412.050	656.526	5.853.950	16.185.721
Monopolios	2.841.000	5.726.969	564.000	1.046.802	352.500	1.138.550	150.750	267.835	3.908.250	8.180.156
Navieras	3.294.000	4.207.202	1.586.270	3.337.724	3.217.400	8.302.622	195.750	297.795	8.293.420	16.145.343
Seguros	56.650	510.787	36.100	152.650	227.250	685.632	84.300	188.504	404.300	1.537.573
Siderúrgicas	3.254.500	6.103.126	10.833.000	11.570.283	2.927.500	5.842.427	2.418.250	3.287.145	19.433.250	26.802.981
Empresas varias	9.748.250	24.636.741	54.165.750	95.054.683	7.896.750	14.123.915	23.899.187	35.022.129	94.709.937	168.837.468
Renta fija										
Bancos	16.964.200	17.657.576	19.740.000	20.468.437	3.005.000	3.017.500	11.605.400	11.776.801	51.314.600	52.920.314
Eléctricas	2.854.200	3.400.223	9.707.500	10.102.235	1.539.000	1.642.761	2.942.500	3.019.886	17.043.200	18.165.105
Ferrocarriles y Tranvías	323.500	278.897	4.118.500	3.630.822	500.000	413.590	373.000	350.575	5.315.000	4.673.884
Mineras	54.000	54.270	43.500	43.998	—	—	315.000	315.625	412.500	413.893
Navieras	—	—	62.000	6.237	—	—	56.500	58.185	118.500	117.422
Siderúrgicas	237.500	244.905	465.000	477.256	328.500	342.327	119.500	123.917	1.150.500	1.188.405
Empresas varias	1.564.000	1.596.102	10.665.000	10.831.579	—	—	2.597.400	2.628.518	14.826.400	15.056.199
SUMAS	247.018.900	294.264.312	209.107.945	276.213.503	55.929.300	97.054.011	112.816.183	134.242.463	624.872.328	801.774.289

ESTADÍSTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de agosto de 1946

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid	189.433.600	185.244.297	35.587.900	85.788.042	21.997.400	23.231.973	247.018.900	294.264.312
Barcelona	80.247.500	78.901.208	84.058.945	151.696.731	44.801.500	45.615.564	209.107.945	276.213.503
Bilbao	23.629.100	23.504.142	26.927.700	68.133.691	5.372.500	5.416.178	55.929.300	97.054.011
SUMAS	293.310.200	287.649.647	146.574.545	305.618.464	72.171.400	74.263.715	512.056.145	667.531.826

ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete	77.100	77.204	190.600	210.570	—	—	267.700	287.774
Alicante	1.074.300	1.037.944	129.200	154.372	68.000	72.282	1.271.500	1.264.598
Badajoz	128.000	124.969	1.500	1.500	29.000	31.230	158.500	157.699
Burgos	1.332.100	1.331.165	454.750	1.019.937	1.438.500	1.451.710	3.225.350	3.802.812
Cáceres	67.500	68.798	—	—	41.000	41.205	108.500	110.003
Cádiz	374.000	353.756	25.835	27.589	121.500	126.155	521.335	507.500
Castellón	1.270.900	1.315.729	59.000	108.135	99.500	104.017	1.412.400	1.527.881
Córdoba	83.400	79.818	42.000	59.000	28.000	28.070	170.400	166.888
Coruña (La)	3.077.800	3.031.897	5.193.300	5.719.348	1.307.500	1.316.230	9.578.600	10.067.475
Gerona	900.800	882.938	620.650	714.830	283.500	291.482	1.804.950	1.889.250
Gijón	326.700	326.542	2.203.275	2.584.025	286.500	287.460	2.816.475	3.198.027
Granada	5.789.600	5.759.071	3.167.343	8.930.537	365.500	383.060	9.322.443	15.072.668
Huelva	215.500	215.194	—	—	25.000	26.000	240.500	241.194
Jaén	242.900	232.298	65.300	143.535	33.000	33.592	340.900	409.425
Jerez	287.300	277.393	72.050	118.000	25.000	25.000	384.350	420.393
Las Palmas	250.000	227.425	47.700	47.700	—	—	297.700	275.125
Linares	3.000	2.872	948	948	—	—	3.948	3.820
Málaga	1.383.500	1.378.547	261.000	272.220	3.500	4.048	1.648.000	1.654.815
Murcia	1.583.500	1.511.716	13.938	31.838	156.500	164.158	1.753.938	1.707.712
Oviedo	2.371.600	2.300.489	1.595.450	2.317.985	697.000	605.875	4.564.050	5.224.349
Palma Mallorca	4.606.350	4.607.718	463.300	542.979	1.314.000	1.321.311	6.383.650	6.472.008
Pamplona	5.064.500	5.566.349	1.782.000	2.918.930	174.000	176.102	7.020.500	8.661.381
Salamanca	490.100	475.940	298.600	337.852	98.900	102.543	887.600	916.335
Santander	1.578.300	1.543.618	811.250	1.930.395	1.401.500	1.448.955	3.791.050	4.922.968
San Sebastián	2.075.200	2.041.965	6.083.750	9.916.070	1.317.000	1.324.878	9.475.950	13.282.913
Santa Cruz	9.000	9.000	7.500	7.500	—	—	16.500	16.500
Sevilla	2.266.000	2.266.933	309.700	555.233	1.453.000	1.491.188	4.028.700	4.313.354
Tarragona	4.535.700	4.597.329	1.743.950	1.321.848	981.400	989.638	6.661.050	6.908.815
Toledo	577.400	577.180	26.500	50.220	52.500	53.387	656.400	680.787
Valencia	9.904.550	9.822.629	2.723.594	4.860.656	4.086.500	4.138.900	16.714.644	18.822.185
Valladolid	867.100	833.936	220.825	585.998	119.000	120.605	1.206.925	1.540.539
Vigo	2.571.900	2.616.260	788.150	973.170	230.500	229.592	3.950.550	3.819.022
Vitoria	473.300	464.935	123.250	338.912	203.500	204.467	800.050	1.008.314
Zaragoza	5.066.100	4.982.293	4.955.975	8.227.274	1.669.000	1.678.367	11.691.075	14.887.934
SUMAS	60.925.000	60.941.850	33.881.883	55.029.106	18.009.300	18.271.507	112.816.183	134.242.463

RESUMEN GENERAL

Bolsas de Comercio Colegios de Corredores	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Bolsas de Comercio	293.310.200	287.649.647	146.574.545	305.618.464	72.171.400	74.263.715	512.056.145	667.531.826
Colegios de Corredores	60.925.000	60.941.850	33.881.883	55.029.106	18.009.300	18.271.507	112.816.183	134.242.463
SUMAS	354.235.200	348.591.497	180.456.428	360.647.570	90.180.700	92.535.222	624.872.328	801.774.289

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Seguros del Campo

Fijando los precios máximos a que pueden ser contratados, durante la campaña de 1947, los seguros de los productos agrícolas que se relacionan.

Fijación de precios máximos a que pueden ser contratados los seguros de los productos agrícolas que se relacionan, durante la campaña de 1947, de acuerdo con lo que se dispone en el apartado cuarto de la Orden de este Ministerio de 14 de febrero de 1944:

Cereales: Trigo, 189 pesetas por Qm.
Cebada, 75 pesetas por Qm.
Centeno, 170 pesetas por Qm.
Espana, 65 pesetas por Qm.
Avena, 70 pesetas por Qm.
Maíz, 170 pesetas por Qm.
A. p. ste, 150 pesetas por Qm.
Mijo, 65 pesetas por Qm.
Sorgo, 65 pesetas por Qm.
Panizo, 150 pesetas por Qm.
Paja Cereales, 10 pesetas por Qm.
Leguminosas para grano: Garbanzos blancos, 350 pesetas por Qm.
Judías, 450 pesetas por Qm.
Lentejas, 300 pesetas por Qm.
Guisantes, 120 pesetas por Qm.
Habas, 140 pesetas por Qm.
Algarrobas, 105 pesetas por Qm.
Almortas, 75 pesetas por Qm.
Altramuces, 65 pesetas por Qm.
Yeros, 70 pesetas por Qm.
Veza, 70 pesetas por Qm.
Garbanzos negros, 77 pesetas por Qm.
Forrajes: Alfalfa en verde, 10 pesetas por Qm.

Tabaco. Oscuros ordinarios: Zona norte de España, Avila, Badajoz, Cáceres, Toledo y los secanos de Andalucía, seis pesetas por Kg.

Regadíos de Andalucía, Gerona, parte norte de Barcelona y la costera de Játiva, cinco pesetas por Kg.

Zona Mediterránea, Huesca, Lérida y resto de España, 4,50 pesetas por Kg.

Claros y de cigarros: Zona Norte de España, Avila, Badajoz, Cáceres Toledo y los secanos de Andalucía, siete pesetas por Kg.

Regadíos de Andalucía, Gerona, parte Norte de Barcelona y costera de Játiva, seis pesetas por Kg.

Amarillos: Zona norte de España, Avila, Badajoz, Cáceres, Toledo y los secanos de Andalucía, 10 pesetas por Kg.

Algodón: Tipo americano, 3,50 por Kg.

Tipo egipcio, cinco pesetas por Kg.

Cáñamo: En paja o varilla, 0,50 pesetas por Kg.

Agramado sobre almacén: Albacete, Alicante, Granada y Murcia, siete pesetas por Kg.

Restantes provincias, 5,70 pesetas por kilogramo.

Uva para mesa: Almería, Barcelona, Gerona, Murcia y Teruel, 1,60 pesetas por Kg.

Resto de España, 1,40 pesetas por Kg.

Uva para vino: Alava, Alicante, Barcelona, Gerona, Logroño (Rioja Alavesa), Teruel, Valladolid y Zaragoza, una peseta por Kg.
Albacete (Zona limitrofe con Murcia), Almería, Castellón, Logroño (Rioja Logroñesa), Madrid, Murcia (Zona de Ju-

milla y Yecla), Navarra y Valencia, 0,90 pesetas por Kg.

Albacete (resto), Ciudad Real, Cuenca, Huesca, Lérida, Murcia (resto), Toledo y resto de España, 0,80 pesetas por kilogramo. Precios sobre bodega.

Aceituna de verdeo: Gordal y manzanilla, 2,50 pesetas Kg.

Otras variedades, 1,50 pesetas por kilogramo. Precios en el campo.

Frutales: Manzanas reinetas y verde donocella, 1,60 pesetas por Kg.

Peras de roma, 1,60 pesetas por Kg.

Peras y manzanas corrientes y de otras variedades, una peseta por Kg.

Melocotones, 1,20 pesetas por Kg.

Ciruelas, 1,20 pesetas por Kg.

Cerezas, una peseta por Kg.

Albaricoques, una peseta por Kg. Precios para fruta en árbol, sin recolectar.

Nota: Para el seguro de Incendios de Cosechas podrán las entidades emitir apéndices de aumento de capital asegurando, si oficialmente se establecieran primas por calidad u otra causa, excepto pronta entrega, siempre que el asegurado justifique documentalmente o en forma fehaciente, el aumento de precio de que se trate de garantizar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1947.—El Jefe del Servicio, A. Bartual.

Instituto Nacional de Colonización

Tribunal de oposiciones a plazas de Delineantes

Transcribiendo relación de opositores, por el orden resultante del sorteo, y señalando fecha para la primera prueba.

- 1.º D. José Gómez Gómez.
- 2.º D. Pedro Hurtado Saucedo.
- 3.º D. Antonio Martón Serrano.
- 4.º D. Luis Domenech Pedrajas.
- 5.º D. Carlos Rubio Tena.
- 6.º D. Félix Rodríguez Viñé.
- 7.º D. Antonio J. Ramírez López.
- 8.º D. Luis Lavalle de Miguel.
- 9.º D. Camilo Guzmán del Rego.
- 10.º D. Julio Salinas Sopena.
- 11.º D. José Sainz Martín.
- 12.º D. Pablo Esteller Esteller.
- 13.º D. José Quesada y Martín.
- 14.º D. Manuel García Chacón.
- 15.º D. Santiago Abad González.
- 16.º D. Manuel Fernández Garzón.
- 17.º D. Luis Francisco Ausín Manzano.
- 18.º D. José del Río Flores.
- 19.º D. Celestino Martínez Santa María.
- 20.º D. Rafael Hidalgo Arellano.
- 21.º D. Julián Ibáñez Martínez.
- 22.º D. Tomás Cambronero García.
- 23.º D. Francisco García Plaza.
- 24.º D. Jesús María Larrazábal y Menéndez.
- 25.º D. Elías Antonio Alonso Gilmeno.
- 26.º D. Miguel Buñuel Tallada.
- 27.º D. Emilio Fernández Vallejo.
- 28.º D. José Delgado Mora.
- 29.º D. Silvestre Ferrera de la Torre.
- 30.º D. José Torres San Miguel.
- 31.º D. José Luis Corral Ruiz.
- 32.º D. Antonio Garrido Martín.
- 33.º P. Pedro Sánchez Martín.
- 34.º D. Fernando Rello y Allo.

- 35.º D. Jesús Maza y Díaz.
- 36.º D. Carlos Vielba y Calvo.
- 37.º D. Ignacio de las Heras Mateo.
- 38.º D. Manuel Sánchez Garrido.
- 39.º D. Juan Francisco Adell Soneira.
- 40.º D. Carlos Alfredo Aguas Espinosa.
- 41.º D. Juan Ardizón Miralles.
- 42.º D. Alfonso Ascensión Rujas.
- 43.º D. Alvaro Satue Sanz.
- 44.º D. Juan Guita Soriano.
- 45.º D. Julio Castelló Sáez.
- 46.º D. Antonio Sesmero Huerta.
- 47.º D. Fernando Navarrete Rodríguez.
- 48.º D. Angel Toledo García.
- 49.º D. Antonio Martín Lorenzo.
- 50.º D. Enrique Alcaraz Sirvent.
- 51.º D. Julio Ruiz Rodríguez Saz Román.
- 52.º D. Isidro Jiménez García.
- 53.º D. Antonio Manjón Luque.
- 54.º D. Carlos Ibáñez Fransoy.
- 55.º D. Modesto Sánchez Benítez.
- 56.º D. Arturo Jiménez Ruiz.
- 57.º D. Manuel Fernández Ibáñez.
- 58.º D. Pedro Sanz Maiz.
- 59.º D. Luis Cuadrado Hidalgo.
- 60.º D. José Julio Martínez Hermoso.
- 61.º D. Vicente Villanueva García.
- 62.º D. José Ruiz Collado.
- 63.º D. José Martínez Rodríguez.
- 64.º D. Francisco González Pérez.
- 65.º D. Joaquín Pascual Izcoz.
- 66.º D. Fernando Toledo González.
- 67.º D. Antonio Sánchez Cáceres.
- 68.º D. Federicó Soto-Rey Fierro.
- 69.º D. José M.ª Prieto Mateos.
- 70.º D. Luis Justo Cavanillas Avila.
- 71.º D. Rafael Garrido Criado.
- 72.º D. Antonio Ruiz Monroy.
- 73.º D. Angel Sánchez Manzanares.
- 74.º D. Fernando Leivar Cruz.
- 75.º D. Augusto González Aymerich.
- 76.º D. Manuel Reguera Villarjurdín.
- 77.º D. Fernando Gómez López.
- 78.º D. Hilario María y Martínez.
- 79.º D. José Torres Carreño.
- 80.º D. Francisco Valero Ferreira.
- 81.º D. Germán Hurtado Fernández.
- 82.º D. Clemente Ventureira Porres.
- 83.º D. Antonio Aranda y Burgos.
- 84.º D. Antonio Aguirre Lloréns.
- 85.º D. Emeterio Porras Várez.
- 86.º D. José Guardia Fernández.
- 87.º D. Juan Manuel Sánchez Muñoz.
- 88.º D. José Martínez Ruiz.
- 89.º D. José Luis Rigol Pardo.
- 90.º D. Isidoro Sanz Escudero.
- 91.º D. Julio Alberto González Chaves.
- 92.º D. José M.ª Muñoz Sánchez.
- 93.º D. Luis Rodrigo Victor.
- 94.º D. José Rueda Matesanz.
- 95.º D. Antonio Sainz Capitán.
- 96.º D. Angel de la Rosa Pérez.
- 97.º D. Eduardo Suñer Vaquerizo.
- 98.º D. Jesús Martínez López.
- 99.º D. Emilio Ortega Martín.
- 100.º D. Luis Cuevas Yagüe.
- 101.º D. Domingo Sánchez Narro.
- 102.º D. Elisardo Penas García.
- 103.º D. Florentino Calderón Bravo.
- 104.º D. José María Nieto Romero.
- 105.º D. Juan Manuel Escudier Lamas.
- 106.º D. Pedro Cartes Villegas.
- 107.º D. Carlos García-Rosel Campos.

108. D. Antonio Abeja Muñoz.
 109. D. Luis Avila Recatero.
 110. D. Julio Jiménez Rubio.
 111. D. Luis García Rubio.
 112. D. Fermín Córdoba Garrido.
 113. D. Luis Antonio Fraile López.
 114. D. Florencio Sánchez Jiménez.
 115. D. Edmundo Rodríguez Bombín.
 116. D. Emilio Sanz Galván.
 117. D. Constantino Izquierdo Pastor.
 118. D. Baldomero Casquer Guirero.
 119. D. Eduardo Ruiz Daimiel.
 120. D. José María Peñuelas Fernández.
 121. D. Adelino Ortega Mangas.
 122. D. Manuel Páez y Delgado.
 123. D. Miguel Caballero Carrasco.
 124. D. Angel Barrado González.
 125. D. Antonio Bañares Prieto.
 126. D. Emilio Blasco Tomás.
 127. D. Rafael Corrales Silvestre.
 128. D. Luis de la Fuente de Miguel.
 129. D. Francisco Javier Torre Casal.
 130. D. Enrique Sánchez y Benito.
 131. D. Félix Jiménez Prugent.
 132. D. José Manuel Merino Iglesias.
 133. D. Federico Gaspar Díaz.
 134. D. José Luis Blanco Inigo.
 135. D. Carlos Jiménez Alonso.
 136. D. Valentín Manzano Ruiz.
 137. D. Luis Angel Fuentes Pascual.
 138. D. Florencio González Sánchez.
 139. D. Germán Hernández Manzano.
 140. D. Francisco García Obeso.
 141. D. Juan Manuel Maicas Coarasa.
 142. D. Antonio Obregón Romeo.
 143. D. Cipriano Muñoz Fernández.
 144. D. Marciano Cuelvo Sánchez.
 145. D. Luis Osuna Hernández.
 146. D. Ricardo Sacristán Arrieta.
 147. D. Luis Aparicio Paillet.
 148. D. José Jiles Pérez.
 149. D. Felipe Pérez Pérez-Regadera.
 150. D. Ramón Alcaraz Alonso.
 151. D. Fernando Mondéjar Gómez.
 152. D. Miguel Ariza Ruiz.
 153. D. Francisco Criado Ochoa.
 154. D. Juan Cuesta Aguilar.
 155. D. Juan Carrasco Fernández.
 156. D. Luis Quirós y Valmazán.
 157. D. Adolfo Tejada Barrero.
 158. D. Antonio Martín y Carrera.
 159. D. Juan Angel Lezama Trigo.
 160. D. Pedro Curiel Baldazo.
 161. D. Francisco Fernández Flórez.
 162. D. Juan José Ramírez López.
 163. D. Pedro Ausín Rodríguez.
 164. D. Luis Roberto Zafra.
 165. D. Mariano Mucientes Moraga.
 166. D. Justo Aznar Salmerón.
 167. D. Cristino Muñoz-Reja Jiménez.
 168. D. José Martín Pérez.
 169. D. Alfredo Espigares Maestre.
 170. D. César Alvarez Gallach.
 171. D. Luis Milla Milla.
 172. D. Esteban Villanueva Lorente.
 173. D. Arturo Hernández Paredes.
 174. D. Casto Piriz Corréa.
 175. D. Ricardo Calderón Marcos.
 176. D. Julián Coronado Pont.
 177. D. Antonio Carrero Alarcón.
 178. D. Alfonso Saavedra Boulandier.
 179. D. Manuel Martínez de la Iglesia.
 180. D. Juan Antonio Abellán-García Muñoz.
 181. D. Faustino Menéndez Cabarcos.
 182. D. Antonio García Pérez.
 183. D. Emilio Blasco Balaguer.
 184. D. Juan Martínez Cardillo.
 185. D. Jesús Lapuerta Sánchez.
 186. D. José Rodríguez Rodríguez.
 187. D. Francisco Sanz Maíz.
 188. D. Felipe Delgado Ortiz.
 189. D. Joaquín Barrau Atienzar.
 190. D. Manuel Fernández Marzo.
 191. D. Francisco Viana Sánchez.
 192. D. José Campos Asenjo.
 193. D. José Sánchez de las Heras.
 194. D. Jesús Domínguez y Santos.
 195. D. Jesús Francisco Pastor Rojo.
 196. D. Alberto López Cima.
 197. D. Joaquín Trenado Moyano.
 198. D. Justo Rello Casanova.
 199. D. Clemente Morales Gutiérrez.
 200. D. Manuel Díaz Fernández.
 201. D. Francisco Bocos Santiago.
 202. D. José Sotomayor Ramos.
 203. D. Eduardo Ruiz-Capillas Viesier.
 204. D. José Luis Alvarez Fernández.
 205. D. Antolín Hernández García.
 206. D. Ramón Sanz Sánchez.
 207. D. José Ramón Cruz Guerrero.
 208. D. Juan Jesús Pérez Alpuente.
 209. D. Antonio Pino Part.
 210. D. José Navais Mulero.
 211. D. Rafael Barrero Barahona.
 212. D. Antonio Trillo García.
 213. D. Andrés González Barahona.
 214. D. Vicente Tejada Morey.
 215. D. Juan José Méndez Moreno.
 216. D. Tomás Celorio Lueje.
 217. D. Román Ferreras Prieto.
 218. D. Angel Redondo Moraño.
 219. D. Eugenio Cotado Sigüenza.
 220. D. Rafael García Ruiz.
 221. D. Alejandro Ochoa Aguilar.
 222. D. Antonio de San Valentín Alonso.
 223. D. Enrique Domené Pedrajas.
 224. D. Enrique Pascual Gras.
 225. D. Federico Romero Enriquez.
 226. D. Julián Vargas y García.
 227. D. Fernando Aguayo Escalada.
 228. D. Santiago García Lozano.
 229. D. Francisco Álvarez Langa.
 230. D. Miguel Hernández Madrid.
 231. D. Carlos Rodríguez y Delbecq.
 232. D. Manuel Rodríguez Muñoz.
 233. D. Antonio Hernández Juárez.
 234. D. Antonio Crispín Martínez.
 235. D. Enrique Prado y Beltrán.
 236. D. José Bordóns Elorza.
 237. D. Manuel Hujosa Rodríguez.
 238. D. Francisco José López Martín.
 239. D. Rafael Martín Nieto.
 240. D. Enrique García Romero.
 241. D. Pedro Guasch Siñol.
 242. D. Rafael Arias Crtés.
 243. D. Eduardo Belsué García.
 244. D. Ramón Herrero López.
 245. D. Francisco Muñoz Carrasco.
 246. D. Juan Francisco Gutiérrez Medrano.
 247. D. Carlos del Río Jimeno.
 248. D. Juan José del Junco del Río.
 249. D. Lorenzo Vera Macso.
 250. D. Arturo Sañudo López.
 251. D. Eugenio Castro Cortina.
 252. D. Antonio García Abellán.
 253. D. José Andrés Pérez Pérez.

Las pruebas darán comienzo con la primera, reconocimiento médico, el día 7 de abril próximo, convocándose a los opositores que figuran en la anterior relación para su práctica en el domicilio del Jefe del Servicio Médico, calle de Condes de Torreana, núm. 1, hotel (final de O'Donnell), desde las quince treinta a las diecisiete horas de los días que para cada uno señalan, según el número que les ha correspondido, advirtiéndoles que por el carácter de prueba deben presentarse inexcusablemente en los indicados día y hora.

Del núm. 1 al 37 el día 7 de abril.
 » » 33 » 64 » » 8 » »
 » » 65 » 96 » » 9 » »
 » » 97 » 128 » » 10 » »
 » » 129 » 160 » » 11 » »
 » » 161 » 192 » » 12 » »
 » » 193 » 224 » » 14 » »
 » » 225 » final » » 15 » »

Madrid, 17 de marzo de 1947.—El Secretario del Tribunal, Rodrigo Alvendín. V.º B.º, el Presidente, José Benito Barrachina.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Adjudicando destino, con carácter provisional, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se citan.

Vistas las peticiones formuladas con arreglo a lo determinado en el apartado tercero de la Orden ministerial de 17 de febrero último, y segundo de la de 24 del citado mes, por los opositores aprobados para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del apartado tercero de la citada Orden de 17 de febrero, acuerda publicar la adjudicación de plazas, efectuada con carácter provisional en la forma que se expresa a continuación:

Inspectores

- D. Francisco Argos Madrazo, se le destina a la Inspección de Enseñanza Primaria de Madrid.
- D. Teodoro Romanillos Chicharro, a la de Madrid.
- D. Antonio Gil Alberdi, a la de Madrid.
- D. Tomás Romojaro Sánchez, a la de Madrid.
- D. David de Francisco Allende, a la de Madrid.
- D. Justo Pintado Robles, a la de Madrid.
- D. Teófilo García Edo, a la de Madrid.
- D. José Salazar Salvador, a la de Almería.
- D. José Dorca González, a la de Gerona.
- D. José Talayero Lite, a la de Vizcaya.
- D. Juan Fernández Herrón, a la de Avila.
- D. Julio Gúrpide Beope, a la de Navarra.
- D. Juan M. Fernández Fernández, a la de Sevilla.

14. D. José Blat Gimeno, a la de Baleares.
15. D. Antonio Ibares Sanz, a la de Valladolid.
16. D. León Minondo Elizondo, a la de Navarra.
17. D. Juan A. González Sánchez, a la de Murcia.
18. D. José María Barriuso Herrería, a la de Santander.
19. D. Rafael Pardo Ballester, a la de Barcelona.
20. D. Antonio Sanz Polo, a la de Soria.
21. D. Bañdomero Montoya Villasán, a la de Ciudad Real.
22. D. Pablo Sánchez Azpuru, a la de Vizcaya.
23. D. Adrián Julio García Ortega, a la de Barcelona.
24. D. Ginés García Martínez, a la de Murcia.
25. D. Manuel Montero Martín, a la de Granada.
26. D. Antonio Delgado Dorrego, a la de Murcia.
27. D. Manuel García Izquierdo, a la de Segovia.
28. D. José M. Cabañes Alonso, a la de Santander.
29. D. Urbano Sánchez Yusta, a la de Badajoz.
30. D. Leónides Gonzalo Calavia, a la de Barcelona.
31. D. José Luis Rubio Alarcón, a la de Málaga.
32. D. Joaquín Ubeda de San Andrés, a la de Vizcaya.
33. D. Jorge Vázquez Fernández, a la de Pontevedra.
34. D. Emiliano García Barriuso, a la de Santander.
35. D. Manuel García Tena, a la de Cádiz.
36. D. Pedro Blas Martín, a la de Córdoba.
37. D. Francisco Bartolomé Masía, a la de Albacete.
38. D. Isidoro Vilaplana Ugena, a la de Jaén.
39. D. Juan José Jiménez Sánchez, a la de Santa Cruz de Tenerife.
40. D. Juan Antonio Martínez Barrado, a la de Lérida.
41. D. Mariano Marín Serrano, a la de Huesca.
42. D. Antonio Fernández Rodríguez, a la de Palencia.
43. D. Juan Francisco Abad Torres, a la de Lérida.
44. D. Augusto Zubiaur Pons, a la de Guipúzcoa.
45. D. Francisco de A. Avila Ferrer, a la de Guipúzcoa.
46. D. José M.^a Plana Saña, a la de Lérida. (Adjudicada dicha plaza con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.º de la O. M. de 17 de febrero último.)
47. D. José M.^a Vela Payán, a la de Huesca.
48. D. Vicente Ezquerria Cornel, a la de Teruel.
49. D. Francisco Hernández Monzón, a la de Las Palmas.
50. D. Emilio Nogueira Dacosta, a la de Orense.
51. D. Juan Navarro Higuera, a la de Almería.
52. D. Esteban Villarejo Mínguez, a la de León.
53. D. Francisco Bescós Puértollas, a la de Burgos.
54. D. Constantino Abella Rodríguez, a la de Orense.
55. D. Amadeo-Lázaro Falcón, a la de Burgos.
56. D. Francisco López Ortega, a la de Jaén.
57. D. Julio Herrera López, a la de Huelva.
58. D. Angel Pérez Rodrigo, a la de Jaén.
59. D. José Sánchez Ramos, a la de Palencia.
60. D. José María Gutiérrez del Castillo, a la de Burgos.
61. D. Toribio Tejerina Escanciano, a la de León.
62. D. Víctor Sáenz Sáenz, a la de La Coruña.
63. D. Luis Bastóns Plana, a la de Oviedo.
64. D. Julián Andrés Gómez Elisburu, a la de Oviedo.
65. D. José M.^a Franco Delgado, a la de Huelva.
66. D. Vicente Andrés Lozano, a la de Zamora.
67. D. Simeón Oliver Royo, a la de Jaén.
68. D. Pablo Irurzun Muerza, a la de León.
69. D. José M.^a Castro Martínez, a la de Oviedo.
70. D. Andrés Castellón Sánchez, a la de Tarragona. (Esta última plaza se adjudica con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.º de la O. M. de 17 de febrero último.)

Inspectoras

1. D.^a Carmen Limón Miguel, se le destina a la Inspección de Enseñanza Primaria de Madrid.
2. D.^a Pilar Ibáñez de Opaqua, a la de Vizcaya.
3. D.^a Esther de Juana Villazán, a la de Burgos.
4. D.^a Hilario Sevilla Herranz, a la de Navarra.
5. D.^a Matilde Ruiz García, a la de Oviedo.
6. D.^a M.^a Antonia Ruiz Gutiérrez, a la de Avila.
7. D.^a M.^a Constantina Rodríguez Balbín, a la de Oviedo.
8. D.^a Isidora Riestra Peinador, a la de Pontevedra.
9. D.^a M.^a Teresh Ruiz López, a la de Guadalajara.
10. D.^a Gregoria Cejudo Alonso, a la de Cáceres.
11. D.^a María Luisa Vallejo Guijarro, a la de Cuenca.
12. D.^a M.^a Paz Sáenz de Tejera, a la de Las Palmas.
13. D.^a Ascensión Linaño de la Hoz, a la de Segovia.
14. D.^a Julia de Juana Villazán, a la de Burgos.
15. D.^a M.^a Teresa Hernández Zorzano, a la de Lérida.
16. D.^a Angela del Barrio Higuera, a la de Burgos.
17. D.^a Lucía Sastre Gómez, a la de Santander.
18. D.^a Isabel Joga Lillo, a la de León.
19. D.^a Emilia Santos Santiago, a la de Valencia.
20. D.^a Sara Gutiérrez Sancho, a la de Barcelona.
21. D.^a M.^a Araceli Prados Suárez, a la de Barcelona.
22. D.^a Manuela Pilar Velasco del Mazo, a la de Ciudad Real.
23. D.^a Dolores Cirujano Robledo, a la de Toledo. (Adjudicada dicha plaza con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4.º de la O. M. de 17 de febrero último.)
24. D.^a Carolina Soler Cavo, a la de Soria.
25. D.^a Irene Castells Adriaensens, a la de Castellón.
26. D.^a Encarnación Pallarés Ciscar, a la de Castellón.
27. D.^a Rosario Rodríguez Seijas, a la de Barcelona.
28. D.^a Consuelo Moreno Tortajada, a la de Baleares.
29. D.^a María de la O López Rodríguez, a la de Santander.
30. D.^a Pilar Flores de Quiñones, a la de Córdoba.
31. D.^a Juana M.^a Juanes García, a la de La Coruña.
32. D.^a Josefa Moyano Navarro, a la de Córdoba.
33. D.^a Adelaida Pérez Alvarez, a la de Santa Cruz de Tenerife.
34. D.^a Dolores Ruiz de Algar, a la de Málaga.
35. D.^a Josefa Hernández Martínez, a la de Almería.
36. D.^a Eugenia Marco López, a la de Barcelona.
37. D.^a Pilar Fernández Fernández, a la de Oviedo.
38. D.^a Antonina Vila Puga, a la de Orense.
39. D.^a Fermina Arias Andréu, a la de La Coruña.
40. D.^a María Galiana Serra, a la de Cádiz.
41. D.^a M.^a Dolores Marijuán Zamora, a la de Logroño.
42. D.^a M.^a Asunción Arvizu Echeveste, a la de Jaén.
43. D.^a Socorro Rodríguez Bescansa, a la de Vizcaya.
44. D.^a Josefina Baró Soler, a la de Almería.
45. D.^a Milagros Reyes Menchaca, a la de Vizcaya.
46. D.^a Luisa Santamaria Sáenz, a la de Badajoz.
47. D.^a Juana Vázquez Moreno, a la de Pontevedra.
48. D.^a Francisca Villanueva Zúñiga, a la de Oviedo.
49. D.^a María Pérez Terán, a la de Jaén.
50. D.^a Rosa Erice Erro, a la de Pontevedra.

A los Inspectores e Inspectoras relacionados anteriormente se les concede el plazo de cinco días naturales, a partir del de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan formular las reclamaciones a que se crean con derecho respecto a la adjudicación de plazas. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las reclamaciones, si las hubiere, se elevarán a definitivos estos nombramientos.

Madrid, 20 de marzo de 1947.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Resolviendo se incorpore a su Escalafón y se destine a prestar servicios en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, al Maestro de Taller de Cerámica don Isaac Usano Massot.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 del pasado enero, por la que se repone, en las condiciones que señala y en virtud de revisión de su expediente de depuración, a don Isaac Usano Massot, como

Maestro de Taller de Cerámica de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. La reincorporación del interesado al Escalafón de los de su clase, en la Sección tercera, con el sueldo y número inmediato posterior al que tiene asignado el señor Alonso Zurita, de la Escuela de Jaén, correspondiente al que anteriormente ocupaba el señor Usano Massot.

Segundo. Destinarle a prestar sus servicios en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, con el sueldo o la gratificación de 5.000 pesetas anua-

les que percibirá en comisión en tanto no se produzca vacante de dotación en la Sección tercera del referido Escalafón, y con efectos de la fecha de toma de posesión en el referido destino dentro del plazo y en las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por por Carretera

Anunciando concurso público para la concesión de la instalación y explotación de líneas de trolebuses desde Juana de Vega a Monelos, desde la plaza de Pontevedra a San José y desde El Espino a la estación del ferrocarril de Santiago, en La Coruña.

Aprobado por Orden ministerial de 23 de enero de 1947, y con arreglo al correspondiente pliego de condiciones particulares, el proyecto para la instalación y explotación de las líneas de trolebuses indicadas, del que son autores el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Salorio Suárez y el Ingeniero don Julio F. España, quienes lo firman en La Coruña a 20 de abril de 1945.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo undécimo de la Ley de Trolebuses de 5 de octubre de 1940 y artículo séptimo del Reglamento para su aplicación, de 4 de diciembre de 1944, abre concurso público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la concesión de la mencionada línea, al efecto de que las personas o entidades a quienes interese puedan presentar proposiciones en la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera, calle de Alfonso XII, número 56, de las once a las trece horas, en cuyo concurso se reconoce derecho de tanteo a la Compañía de Tranvías de La Coruña, Sociedad Anónima.

El concurso se celebrará en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, hallándose de manifiesto en la Sección antes citada, para conocimiento del público, el proyecto base y el pliego de condiciones particulares con arreglo al cual se concede.

Servirá de base para el concurso el proyecto indicado, modificado por las condiciones del pliego que se cita, y para poder tomar parte en él, los concursantes presentarán cuanto se estipula en el artículo séptimo del Reglamento de aplicación de la Ley de Trolebuses, de 4 de diciembre de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 15).

El concurso versará sobre las mejoras que los concursantes presenten al proyecto citado; sobre las ventajas y comodidades que se ofrezcan a los usuarios, singularmente reducción de tarifas; sobre reducción de plazo de concesión, y sobre los compromisos económicos y sociales que se contraigan con la Administración.

Según lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 5 de octubre de 1940,

únicamente podrán concurrir españoles con capacidad suficiente para ello, y Sociedades españolas legalmente constituidas, cuyo capital sea íntegramente español.

Para tomar parte en el concurso habrá de depositarse previamente, como fianza provisional, la cantidad de pesetas 46.610,39, importe del 2 por 100 del presupuesto de ejecución de las obras. Estos depósitos pueden constituirse en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyen en títulos de la Deuda Pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad de las personas jurídicas y de sus representantes, cuando se trata de ellas, acompañando en todo caso la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario, en el punto en que lo depositara, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación provisional del concurso.

Resuelto el concurso, previos los informes procedentes, con la adjudicación provisional de la concesión, se elevará el expediente al Excmo. Sr. Ministro a los efectos de la concesión definitiva, con el resguardo del depósito del 5 por 100 del presupuesto del proyecto aprobado.

Hecha la adjudicación provisional, y antes de la definitiva, el concesionario viene obligado a abonar el peticionario, Compañía de Tranvías de La Coruña, Sociedad Anónima, de no ser éste el adjudicatario, el importe del proyecto y los gastos de tramitación, tasación y confrontación, que se valoran en la cantidad de 44.353,30 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 17 de marzo de 1947. — El Director general, José María García Lomas y Cossío.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, mayor de edad, con cédula personal clase y número, expedida en, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como del proyecto base del peticionario, Compañía de Tranvías de La Coruña, Sociedad Anónima, pliego de condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso público de la concesión de tres líneas de tro-

lebuses en La Coruña, se compromete a tomar a su cargo la instalación y explotación de las mismas, con sujeción estricta al proyecto base y prescripciones referidas, acompañando a esta proposición los documentos exigidos, y ofrece con relación al mismo las siguientes mejoras:

Ventajas y comodidades de los usuarios:

Primero. — Reducción de tarifas de viajeros (tanto por ciento en letra).

Segundo. — Reducción de tarifas de mercancías (tanto por ciento en letra).

Tercero. —

En orden al plazo de concesión: Reducción de éste.

En orden a los compromisos económicos y sociales con la Administración:

- a)
b)

(Fecha y firma.)

399—A. C.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Convocatoria para exámenes de ingreso en esta Escuela.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento vigente se anuncia la convocatoria anual única para los exámenes de ingreso en esta Escuela, los que darán principio en la segunda quincena del mes de mayo próximo y en el día y hora que oportunamente se fijará.

Para tomar parte en los exámenes será preciso:

a) Instancia suscrita por el aspirante, dirigida al Sr. Director de la Escuela.

b) Entrega de tres fotografías del aspirante, de 30 por 40 milímetros, fondo blanco y busto negro.

c) Abono en metálico de 125 pesetas por derechos de examen y 300 pesetas por gastos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Escuela, del 16 al 26 de abril próximo, de diez a doce de la mañana.

Los ejercicios formarán un grupo único, de acuerdo con lo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de marzo de 1946, y versarán sobre las materias que figuran en los programas publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de septiembre de 1943.

Los aspirantes que con anterioridad a esta convocatoria de 1947 tuvieron aprobado uno de los antiguos grupos de «Dibujo, Idiomas y Redacción» o «Matemáticas», lo harán constar explícitamente en sus solicitudes, y sólo tendrán que efectuar los ejercicios no comprendidos en el grupo que tuvieron aprobado.

Madrid, 17 de marzo de 1947. — El Director, Manuel Aguilar.